<table>
<tr><th colspan="2">ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA</th></tr>
<tr><td colspan="2">Dando aplicación al principio de Planeación y a las normas aplicables y vigentes en materia de contratación pública, es necesario adelantar el presente análisis del sector para el proceso de la referencia enfocado en los siguientes aspectos:</td></tr>
<tr><td>SECRETARÍA SOLICITANTE:</td><td>Secretaría de Planeación, División de Obras</td></tr>
<tr><td>FECHA ELABORACIÓN:</td><td>3 de diciembre de 2024</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN”.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DEL MERCADO</td><td>1.1 <u>ASPECTOS GENERALES</u>

Según la Guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, se señala que el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de contratación.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la alcaldía Municipal de Norcasia, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía.

En consecuencia, al proceso de contratación establecido por la aplicación jurídica del mecanismo de contratación, se verificarán los siguientes requisitos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia según la matriz de riesgo que se genere en el presente estudio. Para lo anterior se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia.

La anterior conclusión se adopta en la medida que las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta -30- días anteriores a la fecha de su presentación o por la entidad que tenga competencia para expedir dicho certificado.

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de una <u>persona jurídica</u> revisando los siguientes aspectos:

- 1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- 2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- 3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obliga a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- 4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona</td></tr>
</table>

jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

- 1. La persona natural para presentarse en el presente proceso contractual deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público especializado en el suministro de víveres objeto de la convocatoria, para lo cual la entidad procederá a verificar la presente situación con la exigencia de certificado de inscripción de la cámara de comercio, como persona natural.
- 2. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual esta certifique que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República

1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario o sector industrial**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
 Se subdivide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 - Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo.
 - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc.
 Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc.
6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo.
9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc

1.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, modificado poe el Decreto 399 de 2021, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportó sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. (...)”, con la necesidad presentada se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud de cotización a empresas reconocidas que se encuentran en la capacidad de proveer los bienes requeridos por el Municipio de La Dorada.

La entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual la sección de planes de El Municipio de La Dorada, creo la solicitud COT 012-2024 del 8 de noviembre de 2024 a las 07:00 pm, a proveedores a través de la plataforma SECOP II, como lo demuestra el siguiente pantallazo:



De acuerdo con la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II se observaron 393 posibles proveedores. Sin embargo, una vez finalizado el plazo para la entrega de las cotizaciones, no se recibieron cotizaciones de ningún proveedor; razón por la cual el municipio de La Dorada, mediante comunicación telefónica invito a cotizar a 3 empresas del sector que en aterioes vigencias emitieron cotización y que se relaciona a continuación:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO
SLOCON SAS	11-2024	Fisico
PAEZ SANCHEZ ESTEBAN ALEXANDER "TECNIDIESEL"	11-2024	Fisico
ROMAN GUERRA EDWIN "SERVICARS"	11-2024	Fisico

Para la realización del presente estudio económico, se tendrán en cuenta las cotizaciones recepcionadas por el Municipio, que cumplen con las condiciones técnicas exigidas.

Las empresas se encuentran legalmente constituidas y su objeto social les permite comercializar o distribuir los bienes y servicios requeridos por El Municipio de La Dorada. Las empresas cotizantes se consultaron en el RUES ASÍ:

SLOCON SAS





SUMINISTRO, LOGISTICA, CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
7111
Actividades de arquitectura
4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Servicios disponibl
Cámara de Comerci
Comprar Certifi
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la r
Sociedad, Persona Ju
Sucursal solicite el Ce
Existencia y Represer

PAEZ SANCHEZ ESTEBAN ALEXANDER "TECNIDIESEL"



PAEZ SANCHEZ ESTEBAN ALEXANDER

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 10188730 - 2
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
La dorada
Número de Matrícula
43391

Fecha de Matrícula
2014/11/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/21
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/03/21
Emprendimiento Social



PAEZ SANCHEZ ESTEBAN ALEXANDER

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
8299
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

ROMAN GUERRA EDWIN "SERVICARS"



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes

ROMAN GUERRA EDWIN

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 14138490 - 0
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio

Fecha de Matrícula
2022/03/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/01/31
Último año renovado



ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por El Municipio de La Dorada, para la contratación de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO
A	MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B						
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	GARRAFA	1	$ 767.600,00	$ 775.200,00	$ 782.800,00	$ 775.200,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS DEL EQUIPO DE LEVANTE	UNIDAD	1	$ 434.300,00	$ 438.600,00	$ 442.900,00	$ 438.600,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 2.828.000,00	$ 2.856.000,00	$ 2.884.000,00	$ 2.856.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTONES VALVULAS DE PRESION DE LA BOMBA	UNIDAD	1	$ 681.750,00	$ 688.500,00	$ 695.250,00	$ 688.500,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE PRESION DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 1.414.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.442.000,00	$ 1.428.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1	$ 1.616.000,00	$ 1.632.000,00	$ 1.648.000,00	$ 1.632.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 959.500,00	$ 969.000,00	$ 978.500,00	$ 969.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 282.800,00	$ 285.600,00	$ 288.400,00	$ 285.600,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	1	$ 52.520,00	$ 53.040,00	$ 53.560,00	$ 53.040,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	1	$ 434.300,00	$ 438.600,00	$ 442.900,00	$ 438.600,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSORES CORREAS DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 292.900,00	$ 295.800,00	$ 298.700,00	$ 295.800,00
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 232.300,00	$ 234.600,00	$ 236.900,00	$ 234.600,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE DE MOTOR	CUARTOS DE GALON	1	$ 45.450,00	$ 45.900,00	$ 46.350,00	$ 45.900,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 121.200,00	$ 122.400,00	$ 123.600,00	$ 122.400,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURAS DE BOMBA DE TRASLACION	UNIDAD	1	$ 1.464.500,00	$ 1.479.000,00	$ 1.493.500,00	$ 1.479.000,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 181.800,00	$ 183.600,00	$ 185.400,00	$ 183.600,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE CABINA	UNIDAD	1	$ 55.550,00	$ 56.100,00	$ 56.650,00	$ 56.100,00

18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE REVERSA	UNIDAD	1	$ 111.100,00	$ 112.200,00	$ 113.300,00	$ 112.200,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 141.400,00	$ 142.800,00	$ 144.200,00	$ 142.800,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 90.900,00	$ 91.800,00	$ 92.700,00	$ 91.800,00
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO CON HOROMETRO, MANOMETRO, MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE Y MEDIDOR DE PRESION DE MEDIDOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.616.000,00	$ 1.632.000,00	$ 1.648.000,00	$ 1.632.000,00
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 121.200,00	$ 122.400,00	$ 123.600,00	$ 122.400,00
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 101.000,00	$ 102.000,00	$ 103.000,00	$ 102.000,00
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1	$ 101.000,00	$ 102.000,00	$ 103.000,00	$ 102.000,00
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICUADORA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	1	$ 151.500,00	$ 153.000,00	$ 154.500,00	$ 153.000,00
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1	$ 606.000,00	$ 612.000,00	$ 618.000,00	$ 612.000,00
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DE LA CAJA DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1	$ 151.500,00	$ 153.000,00	$ 154.500,00	$ 153.000,00
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 151.500,00	$ 153.000,00	$ 154.500,00	$ 153.000,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO DE REVERSA	UNIDAD	1	$ 353.500,00	$ 357.000,00	$ 360.500,00	$ 357.000,00
	MANO DE OBRA MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B						
33	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y CALIBRACION DE VALVULAS MOTOR	HORA	1	$ 242.400,00	$ 244.800,00	$ 247.200,00	$ 244.800,00
34	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE BOTELLAS HIDRAULICAS DE LEVANTE	HORA	1	$ 242.400,00	$ 244.800,00	$ 247.200,00	$ 244.800,00
35	MANO DE OBRA PARA REPARACION Y CALIBRACION BOMBA HIDRAULICA	HORA	1	$ 242.400,00	$ 244.800,00	$ 247.200,00	$ 244.800,00
36	MANO DE OBRA PARA REPARACION BOMBAS HIDRAULICAS DE TRASLACION	HORA	1	$ 242.400,00	$ 244.800,00	$ 247.200,00	$ 244.800,00
37	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA DE MANDOS YOSTIN	HORA	1	$ 242.400,00	$ 244.800,00	$ 247.200,00	$ 244.800,00
38	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO REVERSA	HORA	1	$ 242.400,00	$ 244.800,00	$ 247.200,00	$ 244.800,00

NOTA: LAS CANTIDADES ESTARÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO OFICIAL Y A LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.2.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuanta que el objeto a contratar corresponde a un contrato de suministro no se determinan cantidades mínimas, debido a que NO se asigna un presupuesto a cada vehículo y se ejecutará hasta agotar mismo de acuerdo con la necesidad que se vaya presentando durante el plazo de ejecución.

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000,00) INCLUIDO IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 984 del 26 de noviembre de 2024, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

NOTA 1: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, inclusive las cantidades cero (CUANDO APLIQUE), de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II, en EL FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, El Municipio de La Dorada no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (cuando aplique)

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

(…) En la mínima cunatía esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el PROMEDIO. De esta forma se beneficia la entidad garantizando optimización de recursos en condiciones de calidad e idoneidad técnica.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO
A	**MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B**			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	GARRAFA	1	$ 775.200,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS DEL EQUIPO DE LEVANTE	UNIDAD	1	$ 438.600,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 2.856.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTONES VALVULAS DE PRESION DE LA BOMBA	UNIDAD	1	$ 688.500,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE PRESION DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1	$ 1.632.000,00

7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 969.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 285.600,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	1	$ 53.040,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	1	$ 438.600,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSORES CORREAS DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 295.800,00
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 234.600,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE DE MOTOR	CUARTOS DE GALON	1	$ 45.900,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 122.400,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURAS DE BOMBA DE TRASLACION	UNIDAD	1	$ 1.479.000,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 183.600,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE CABINA	UNIDAD	1	$ 56.100,00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE REVERSA	UNIDAD	1	$ 112.200,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 142.800,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 91.800,00
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO CON HOROMETRO, MANOMETRO, MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE Y MEDIDOR DE PRESION DE MEDIDOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.632.000,00
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 122.400,00
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 102.000,00
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1	$ 102.000,00
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICUADORA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	1	$ 153.000,00
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1	$ 612.000,00
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DE LA CAJA DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1	$ 153.000,00
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 153.000,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO DE REVERSA	UNIDAD	1	$ 357.000,00
	MANO DE OBRA MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B			
33	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y CALIBRACION DE VALVULAS MOTOR	HORA	1	$ 244.800,00
34	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE BOTELLAS HIDRAULICAS DE LEVANTE	HORA	1	$ 244.800,00
35	MANO DE OBRA PARA REPARACION Y CALIBRACION BOMBA HIDRAULICA	HORA	1	$ 244.800,00
36	MANO DE OBRA PARA REPARACION BOMBAS HIDRAULICAS DE TRASLACION	HORA	1	$ 244.800,00
37	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA DE MANDOS YOSTIN	HORA	1	$ 244.800,00
38	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO REVERSA	HORA	1	$ 244.800,00

	Que el valor del presente proceso es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000,00) INCLUIDO IVA**, amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 849 del 03 de octubre de 2024 emitido por la División de Presupuesto de La Secretaría de Hacienda
	1.5 ASPECTOS LEGALES CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Julio 6 de 1991. Bogotá D.C. 1991 LEY 80 DE 1993" Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Bogotá D.C. 1993. LEY 1150 DE 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. LEY 1474 DE 2011." Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". DECRETO 1082 DE 2015". Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	En el País los bienes y servicios solicitados en este proceso de contratación, pueden ser solicitados por entidades del Estado y por empresas o entidades particulares dentro de la Jurisdicción Nacional. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD Luego de la consulta realizada a portal del SECOP I y SECOP II se encontraron procesos similares asi:

REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
CMC-053-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL VEHICULO PLUMA GRUA, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LA DORADA ESTA EN MI CORAZÓN 2020-2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	YOHN FREDY ARCILA SOTO	$32.471.170,00
CMC-047-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, SEGÚN NECESIDADES DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS	Prestación de servicios	Mínima cuantía	YOHN FREDY ARCILA SOTO	$32.480.000,00

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Luego de la consulta realizada a portal del SECOP I y SECOP II se encontraron procesos similares.

REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
MC-095-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ENTIDADES DE FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER Y TERCER COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	Otro	Mínima cuantía	SERVICIOS OCAMPO SAS	$23.975.300,00
MC-046-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO),	Prestación de servicios	Mínima cuantía	TRACTO PIÑON LTDA	$26.198.355,00

	CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y LA LANCHA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA					

En conclusión, se estableció un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000,00) INCLUIDO IVA** para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN".**

Para la presente contratación se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

Número:	849
Valor:	$ 36.400.000,00
Rubro:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2024
Firmado por:	Eliana Yineth Pineda Borbon

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

Retención persona declarante	Las definidas por la ley
Retención persona NO declarante	Las definidas por la ley
Rete ICA	0.8%
Renta pro deporte	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Sobretasa bomberil	0,05%
Industria y Comercio	De acuerdo a la actividad

3. RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar la prestación económica del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y finalidad de las partes en la contratación.

Clasificación de los Riesgos.

Como factures precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción

enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos.

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se han definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia critica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: La posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

Riesgos Tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Ambientales.

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales – regalías, pensional, designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos.

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos de la Naturaleza.

Son eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes.

Evaluación y clasificación de los riesgos.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Categoría del Riesgo.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del Riesgo.

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

Valoración del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA

8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

Firma autorizada:

Alejandro Murcia Franco[1]
Director de Obras
Alcaldía de La Dorada

[1] eElaboró: Tg. Rafael Andres Higuera Tavera (Contratista)
Revisó: Abogada Monica Adriana Camacho Bautista (Contratista)